



MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

3.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que se transcribe a continuación:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

13.- DICTAMEN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del informe-propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011 se aprobó el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2.011 se envió el anuncio de licitación por plazo de 52 días naturales al Diario Oficial de la Unión Europea, y posteriormente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León (23 de mayo de 2.011), en el Boletín Oficial del Estado (30 de mayo de 2.011) y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2.011 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, obteniéndose el siguiente resultado:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA |
|--|------------------|
| SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L. | 318.582,30 €/año |



| | |
|--|------------------|
| UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., UNIZ | 356.791,50 €/año |
| REGIONAL DE LIMPIEZA, S.A. | 364.067,76 €/año |
| CLECE, S.A. | 324.767,14 €/año |
| DAORJE, S.L.U. | 319.679,13 €/año |
| LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. | 341.822,40 €/año |

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2011 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

| Nº CLASIFICACIÓN | LICITANTE | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------|--|------------------|
| 1 | SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L. | 100 |
| 2 | DAORJE, S.L.U. | 99,71 |
| 3 | CLECE, S.A. | 98,34 |
| 4 | LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. | 93,74 |
| 5 | UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., UNIZ | 89,74 |
| 6 | REGIONAL DE LIMPIEZA, S.A. | 87,79 |

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.** con C.I.F. B-47037577, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico) conforme al artículo 53.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **13.499,25 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que, de acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa se le ha de requerir para que aporte la documentación referida en el citado artículo, así como la garantía definitiva, por importe de 13.499,25 € (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2011 se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA,**



S.L. (SAMYL), con C.I.F. B-47037577, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 2011 y registro de entrada nº 13.693 la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), constituyó garantía definitiva por importe de 13.499,25 € y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, que modifica el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2.011, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL)**, con C.I.F. B-47037577, el contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación, por un periodo de dos años, prorrogables por dos más y un importe inicial de **318.582,30 €/año**, I.V.A. incluido (importe que se actualizará según el incremento del IPC del año anterior, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LCSP).

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del vigente Presupuesto Municipal: 920.22700, "servicio limpieza edificios"; existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2.011.

Tercero.- Notificar a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL)**, con C.I.F. B-47037577, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmarse el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato, según lo dispuesto en el art. 138.2 de la LCSP.

Sexto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

Octavo.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, P.S.O.E. y U.P.L.; y la reserva de voto de los Grupos UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda



de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL)**, con C.I.F. B-47037577, el contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación, por un periodo de dos años, prorrogables por dos más y un importe inicial de **318.582,30 €/año**, I.V.A. incluido (importe que se actualizará según el incremento del IPC del año anterior, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LCSP).

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del vigente Presupuesto Municipal: 920.22700, "servicio limpieza edificios"; existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2.011.

Tercero.- Notificar a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL)**, con C.I.F. B-47037577, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmarse el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato, según lo dispuesto en el art. 138.2 de la LCSP.

Sexto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

Octavo.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 28 de octubre de 2011.



Vo bo
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,